

ANSOÁIN
Tipos de gravamen 2010

Este anuncio está guardado

El Ayuntamiento de Ansoáin, en Sesión Plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2009, acordó establecer, con efectos de 1.º de enero de 2010, los siguientes tipos de gravamen y recargos en los tributos que a continuación se relacionan:

Contribución urbana. Tipo de gravamen: 0,181 por ciento.

Contribución rústica. Tipo de gravamen: 0,80 por ciento.

Impuesto sobre Actividades Económicas: Establecer para todos los polígonos fiscales, un índice de 1,4 sobre las cuotas mínimas del impuesto.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Tipo de gravamen, 5 por ciento.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana:

a) Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del siguiente cuadro:

PERIODOS DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO DE VALOR			
DE 1 HASTA 5 AÑOS	HASTA 10 AÑOS	HASTA 15 AÑOS	HASTA 20 AÑOS
3,4%	3,3%	3,3%	3,2%

b) Para determinar la cuota a pagar, se aplicará a la base imponible el tipo de gravamen que resulte del siguiente cuadro:

TIPOS DE GRAVAMEN FIJADOS PARA CADA UNO DE LOS PERIODOS DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO DE VALOR			
DE 1 HASTA 5 AÑOS	HASTA 10 AÑOS	HASTA 15 AÑOS	HASTA 20 AÑOS
12%	12%	12%	10,50%

Así mismo, aprobó inicialmente las siguientes ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos, las cuales, cumplidos los trámites reglamentarios, entrarán en vigor el 1 de enero de 2010:

-0. Fiscal General.

-1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-2. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

-3. Expedición y tramitación de documentos.

-4. Otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

-5. Otorgamiento de licencias de control de actividades clasificadas e inocuas y de apertura de establecimientos.

-6. Retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

-7. Ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.

-8. Apertura de zanjas, calicatas y calas, en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- 9. Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 10. Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.
- 11. Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.
- 12. Prestación del servicio de asistencia y estancia en la Escuela Infantil.
- 13. Utilización de las Piscinas Municipales, Centro Hidrotermal y de las instalaciones complementarias.
- 14. Entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, organizados por el Ayuntamiento y sus Patronatos.
- 15. Inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.
- 16. Contribuciones especiales.
- 17. Celebración de matrimonios civiles.
- 18. Utilización de locales municipales.

Se somete el expediente a información pública por espacio de 30 días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Ansoáin, 30 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Antonio Gila Gila.

Código del anuncio: L0929323